



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°336-2023-GM-MDI

Ite, 11 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°007-2023-PML-RA-MIHTCB-GIDTI/MDI del 09 de agosto de 2023, Informe N°2251-2023-GIDTI-GM/MDI del 09 de agosto de 2023; Informe N°109-2023-JENV-OSLI-GM/MDI del 15 de agosto de 2023, el Informe N°2237-2023-OSLI-GM/MDI del 15 de agosto de 2023, el Informe N°16-2023-PML-RA-MIHTCB-GIDTI/MDI del 06 de setiembre de 2023, Informe N°2622-2023-GIDTI-GM/MDI del 06 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI, de fecha 26 de mayo de 2014, se aprueba la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE".

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2023-GM-MDI del 15 de mayo de 2023, se aprueba Plan de Trabajo 2023 de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA TAPAS DE CONCRETO EN BUZONES, TRAMO PUEBLO PAMPA ALTA - PTAR PAMPA ALTA, EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, con un presupuesto total de S/. 364, 726.10.

Que, mediante Informe N°007-2023-PML-RA-MIHTCB-GIDTI/MDI del 09 de agosto de 2023, el Responsable de la Actividad de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA TAPAS DE CONCRETO EN BUZONES, TRAMO PUEBLO PAMPA ALTA - PTAR PAMPA ALTA, EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", remite el expediente Técnico Deductivo de Cierre N° 01 de la Actividad de Mantenimiento, a fin de cumplir con los objetivos del Plan de trabajo, deduciendo partidas que no requieren su ejecución para alcanzar la meta establecida, constituyendo reducciones en la actividad. Las cuales se encuentran justificadas en la deducción de las partidas de SEGURIDAD Y SALUD Y EXAMEN MEDICO. El presupuesto del Deductivo de Cierre N° 01 asciende a la suma de S/. -696.00 (Seiscientos noventa y seis con 00/100 soles), que corresponde al costo directo y gastos generales. Los montos se justifican según el sustento técnico descrito en el informe técnico del responsable de la Actividad de Mantenimiento.

CUADRO DE RESUMEN

ITEM	DESCRIPCION	PLAN DE TRABAJO	DEDUCTIVO N°01	MODIFICACION N°01
01	COSTO DIRECTO	S/. 279,319.92	S/. -600.00	S/. 278,719.92
02	GASTOS GENERALES 16%	S/. 44,691.19	S/. -96.00	S/. 44,595.19
04	PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/. 324,011.11	S/. -696.00	S/. 323,315.11
05	GASTOS DE INSPECCION	S/. 11,172.80	0.00	S/. 11,172.80
06	GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE ACTIVIDAD	S/. 5,800.00	0.00	S/. 5,800.00
07	GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	S/. 2,793.20	0.00	S/. 2,793.20
08	GASTOS DE GESTION	S/. 18,155.79	0.00	S/. 18,155.79
09	GASTOS DE DIFUSION E IMAGEN	S/. 2,793.20	0.00	S/. 2,793.20
10	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 364,726.10	S/. -696.00	S/. 364,030.10

Que, mediante el Informe N°2251-2023-GIDTI-GM/MDI del 09 de agosto de 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de Deductivo N° 01 sin efectuar observaciones, al Gerente Municipal para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a efectos de que el inspector encargado proceda a realizar la revisión, evaluación y aprobación

Con Informe N°109-2023-JENV-OSLI-GM/MDI del 15 de agosto de 2023, el Inspector de la Actividad de Mantenimiento, luego de revisar y evaluar el Expediente Técnico, APRUEBA el expediente de modificación Deductivo N° 01 de la Actividad de Mantenimiento por la suma de S/. 696.00 (Seiscientos noventa y seis con 00/100 soles), siendo el monto del Plan Modificado en S/. 364,030.10 (Trescientos sesenta y cuatro mil treinta con 10/100 soles), sin observaciones.

Mediante Informe N°2237-2023-OSLI-GM/MDI del 15 de agosto de 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, toma conocimiento de la revisión y evaluación, sin observaciones, deriva el expediente de modificación Deductivo N° 01 de la Actividad de Mantenimiento en mención por la suma de S/. 696.00 (Seiscientos noventa y seis con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°016-2023-PML-RA-MIHTCB-GIDTI/MDI del 06 de setiembre de 2023, el responsable de la Actividad Ing. Porfirio Machaca Lupaca, remite Aprobación de Deductivo de Cierre N°01 de actividad del "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA TAPAS DE CONCRETO EN BUZONES, TRAMO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PUEBLO PAMPA ALTA - PTAR PAMPA ALTA, EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", para el trámite correspondiente. Finalmente, mediante Informe N°2622-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 06 de setiembre de 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite deductivo aprobado para acto resolutivo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDI, se aprueba en su artículo primero el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad; por lo que, teniendo en consideración que ciertos documentos que forman parte del presente expediente administrativo fueron elaborados antes de la vigencia e implementación del nuevo (ROF), en el presente acto resolutivo se variará la denominación de las unidades orgánicas, siempre que dicha documentación fuese emitida antes de la vigencia de la referida normativa, y se hará referencia a la nueva denominación de las Unidades Orgánicas cuando dicha documentación se haya emitido posteriormente a su entrada en vigencia, ello dentro del proceso de adecuación.

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal; y vización de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura; y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico por DEDUCTIVO DE CIERRE N° 01 de la Actividad de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA TAPAS DE CONCRETO EN BUZONES, TRAMO PUEBLO PAMPA ALTA - PTAR PAMPA ALTA, EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/. -696.00 (Seiscientos noventa y seis con 00/100 soles), resultando un Presupuesto Total Modificado de S/. 364,030.10 (Trescientos sesenta y cuatro mil treinta con 10/100 soles), cuyo expediente técnico forma parte de la presente resolución.

ITEM	DESCRIPCION	PLAN DE TRABAJO	DEDUCTIVO N°01	MODIFICACION N°01
01	COSTO DIRECTO	S/. 279,319.92	S/. -600.00	S/. 278,719.92
02	GASTOS GENERALES 16%	S/. 44,691.19	S/. -96.00	S/. 44,595.19
03				
04	PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/. 324,011.11	S/. -696.00	S/. 323,315.11
05	GASTOS DE INSPECCION	S/. 11,172.80	0.00	S/. 11,172.80
06	GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE ACTIVIDAD	S/. 5,800.00	0.00	S/. 5,800.00
07	GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	S/. 2,793.20	0.00	S/. 2,793.20
08	GASTOS DE GESTION	S/. 18,155.79	0.00	S/. 18,155.79
09	GASTOS DE DIFUSION E IMAGEN	S/. 2,793.20	0.00	S/. 2,793.20
10	PRESUPUESTO TOTAL	S/./364,726.10	S/./-696.00	S/./364,030.10

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la UEI- Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, cautelen el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que el Responsable e Inspector de la Actividad de Mantenimiento, concluyan la Actividad en el cronograma aprobado y especificaciones técnicas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quienes deberá además custodiar las modificaciones a la Actividad de Mantenimiento y documentación propia de la ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GIDTI
OGAJ
OSLI
OTIC